

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 24 NOV 2020

REF.- DIVORCIO.
No. 11001-31-10-022-2019-00129-00

Se verifica que el curador ad Litem que representa al demandado contestó la demanda dentro del término legal (fls. 53 y anverso); en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 18 del mes de marzo del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

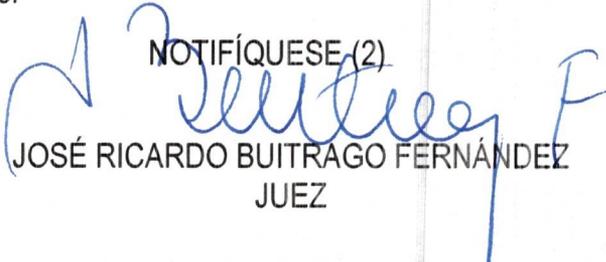
2. Conforme lo dispuesto por los artículos 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

- 2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- 2.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio al demandado Duillar Geiler Vega Castillo.
- 2.1.3 Testimoniales: Escúchese en declaración a las señoras Martha Lucía Chávez Guerrero, Leidy Stephanie Mena Chávez y Gina Paola Pereira Chávez.

2.2 De la parte Demandada:
No solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 96 de fecha 25 NOV 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario